



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 734 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 29 OCT 2015

VISTO; el Expediente N° 022135 de fecha 22 de setiembre 2015, Informe N° 644-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio y Decreto N° 14534-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y seis (46) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Simón CARPIO BECERRA**, solicita reconsideración a la Resolución Directoral N° 604-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH argumentando que habiendo tramitado el pago de bonificación por cumplir 25 años de servicio al estado, fue declarado improcedente, determinando que no cuenta con la Resolución de designación como alcalde de la Municipalidad de La Mar por lo que no fue computado ni reconocido como años de servicio, tal como se tiene reportado en las constancias de pago otorgado por la Municipalidad, en consecuencia solicita reconsideración a dicha resolución para cuyo efecto adjunta la Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones del año 1998, Resolución N° 245-98-JNE remitido con Oficio N° 1146-98-SG/JNE, copia de la Sesión Extraordinaria con la agenda de designación de nuevo alcalde del Consejo Provincia de La Mar del año 1998 y copia de las constancia de pago y haberes desde el mes de octubre de 1989 a mayo del 2015;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 644-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de octubre de 1989 al 17 de mayo del 2015 y el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a quinto quinquenios solicitados por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor **Simón CARPIO BECERRA**;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado mediante Informe N° 644-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don **Simón CARPIO BECERRA**, veinticinco (25) años de servicios alternos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de octubre 1989 al 17 de mayo del 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, equivalente a cinco (05) quinquenios, a partir del 18 de mayo del 2015.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **Simón CARPIO BECERRA**, Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL QUINIENTOS UNO y 04/100 (S/. 1,501.04) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de abril del 2015.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

